



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320220028700
DEMANDANTE CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.
DEMANDADO IVAN DAVID CATALAN MONTES

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).**

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal o convencional y demás emolumentos legalmente embargables que devengue el demandado IVAN DAVID CATALAN MONTES C.C. No. 1.065.659.352, Como empleado de la ESTRUCTURAS METALICAS VIMAGAL S.A.S.

SEGUNDO: Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e0ca96a6907d5317a88b9402e52528d8b6271e78cf7e15a400481fa6eb02cb5**

Documento generado en 10/06/2022 03:52:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>